



AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 54

CHIGUAYANTE, 18 ENE 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Ana María Von Geldern relativa a requerir la tala de 2 especies arbóreas ubicadas en el área verde emplazada en Calle Jaime Eyzaguirre 2745 Lonco Norte, dice relación con el corte de 2 árboles muy grandes que se encuentran en la acera frente a mi casa y que están levantando las acera, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 06 de Octubre de 2020

3.- Oficio 16, de fecha 14 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso, la solicitud realizada por Ana María Von Geldern relativa a requerir la tala de 2 especies arbóreas ubicadas en el área verde emplazada en Calle Jaime Eyzaguirre 2745 Lonco Norte, dice relación con el corte de 2 árboles muy grandes que se encuentran en la acera frente a mi casa y que están levantando las acera, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, que en visita a terreno, encontramos 2 especies arbóreas correspondientes a; de *Eleagnus angustifolia* L. Dicha especie más conocida como Olivo de bohemia, es caducifolio, de copa ancha y redondeada, que puede alcanzar hasta 10 m de altura y 4 a 6 m de diámetro de copa. Las ramas jóvenes son plateadas y espinosas,



ramificado a veces desde muy abajo. Fuste algo tortuoso, corteza de color pardo oscuro, fibrosa y agrietada (Hoffmann, 1998a; López y Sánchez, 2001). Proyecta una sombra ligera. Presenta en el comienzo raíces pivotantes, para posteriormente formar en la adultez un sistema radicular horizontal y superficial y denso (Gutiérrez, 2006). Especie rústica, muy resistente a toda clase de suelos, prefiriendo los calcáreos. Soporta bien los terrenos salobres, pobres y la sequedad. No se adapta bien a la humedad persistente. Según Gutiérrez (2006) el clima en que mejor se desarrolla es el clima seco con influencia mediterránea, además, esta especie posee una capacidad de adaptación a condiciones climáticas extremas.

En algunas oportunidades esta especie es atacada intensamente por pulgones y a veces cochinillas. También es afectada por diversos hongos de muy poca importancia para aplicar fungicidas. Sobre el tronco y las ramas pueden presentarse canchales debido comúnmente al hongo *Nectria cinnabarina*, que destruye la corteza y deja al descubierto la madera. De acuerdo a los antecedentes revisados en terreno. Estos 2 árboles han levantado la acera y sus raíces dañado el interior del domicilio. Por otra parte su canopia tapa la luz del alumbrado público e impide el correcto paso del sol a la vivienda. Por tal motivo se aconseja su corte y reposición con un arbusto de mediana estatura. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la tala de dos especies arbóreas ubicadas en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Jaime Eyzaguirre 2745 Lonco Norte	(2)	Olivo de bohemia	90 cm	10 m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/PAR/JFC/fac
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.


LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
18 ENE. 2021
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 9:30
FIRMA: 

